

## **FUNCIONES: ÓRGANOS COLEGIADOS ADMINISTRATIVOS O SOCIALES DE LOS QUE ES MIEMBRO Y ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS QUE SE LE HA CONCEDIDO LA COMPATIBILIDAD**

### **FUNCIONES**

La Gerente doña Marina Más Clemente representa a la sociedad ante toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, con amplias facultades para interponer demandas, recursos, confesar, desistir, allanarse, cobrar cantidades, otorgar poderes a procuradores y delegar esta facultad en empleados de la empresa.

### **COMPETENCIAS**

Las competencias que ostenta la Gerente son las reconocidas en los propios estatutos de Geursa en sus artículos 28 y 29 y además las competencias atribuidas en virtud de los poderes concedidos en el Consejo de Administración de GEURSA el 7 de julio de 2020 siendo estos los siguientes:

- a) Concurrir a subastas, concursos y concursos-subastas del Estado, la Provincia y Municipios, así como de empresas privadas, formalizar proposiciones, ofertas, contratos, actas de replanteo y de recepción, peticiones de prórrogas de plazos de entrega o iniciación, aceptar adjudicaciones, impugnar las que se realicen a otros, subcontratar, ceder contratos, mejorar proposiciones y ofertas, constituir fianzas, y todas aquellas actuaciones relacionadas que sean necesarias.*
- b) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por los precios, pactos, plazos y condiciones que estipule, dando o percibiendo el precio, al contado o a plazos.*
- c) Celebrar subastas, concursos y concursos-subastas de toda clase, adjudicar y suscribir los correspondientes contratos, autorizar prórrogas, subcontrataciones, cesiones y resoluciones de contratos, aceptar y cancelar fianzas, así como todas aquellas actuaciones relacionadas que sean necesarias.*
- d) Nombrar, suspender y separar a los empleados resolviendo las dudas y diferencias que con ellos pueda plantearse, y fijar la retribución de los*



**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

*mismos.*

- e) Acudir a los Tribunales de Justicia, ordinarios y especiales, los centros oficiales y dependencias públicas, autoridades, y ante quien más corresponda, en los asuntos de interés de la Sociedad y promover, seguir y contradecir toda suerte de procedimientos, civiles y criminales, administrativos, sociales, económicos y contencioso-administrativos, por todos sus trámites, instancias y grados. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos en la ley.*
- f) Otorgar poderes especiales a Procuradores y Abogados, y autorizar a las personas que dentro o fuera de la Sociedad, de alguna manera tengan que representar o defender los intereses de la misma, para que en su nombre intervengan cerca del público, Bancos u otros establecimientos de crédito, oficiales o particulares, Tribunales o Autoridades y oficinas del Estado, de la Provincia o Municipios. Estos poderes o autorizaciones estarán limitados a los fines para que expresamente sean concedidos.*
- g) Tomar dinero en préstamo o crédito, reconociendo deudas por las sumas que considere precisas para los negocios de la Sociedad, mediante el interés y bajo las condiciones que juzgue pertinente, por vía de apertura de crédito o en otra forma.*
- h) Solicitar saldos, extractos, talonarios de cheques, descontar, negociar y cobrar letras de cambio y demás documentos de giro.*
- i) Constituir, reconocer, distribuir, modificar y extinguir, calificar, pedir, consentir y cancelar toda suerte de hipotecas, anticresis, prenda y cualquier otra clase de gravámenes.*
- j) Tramitar, en sus diferentes aspectos, toda la documentación relacionada con la promoción, planificación, puesta en marcha, ejecución y terminación de las obras; solicitando de los organismos competentes las autorizaciones, licencias y certificaciones que en cada caso requiera, otorgando instrumentos públicos y privados pertinentes.*
- k) Cobrar y aceptar pagos, sean cuales fueren el concepto y la naturaleza o importancia de los débitos y obligaciones, dando y recogiendo recibos, cartas de pago y demás resguardos, incluso en las Delegaciones de Hacienda y toda clase de organismos; suscribiendo libramientos y*

*certificaciones de obras.*

- l) Abrir, continuar y cancelar cuentas corrientes, en toda suerte de Bancos, establecimientos de crédito, ahorro y casas de comercio.*
- m) Recibir o remitir correspondencia, certificados, giros postales o telegráficos, valores, pliegos, telegramas u otros.*
- n) para que, de forma mancomunada, dos de ellos, puedan disponer total o parcialmente de los fondos depositados en las cuentas de la Sociedad, mediante talones, transferencias o cualquier otra fórmula normal del sistema bancario.*

**ORGANOS COLEGIADOS**

Marina Más Clemente, es además consejera del órgano colegiado de la Sociedad Municipal Hotel Santa Catalina, SA, miembro del consejo de administración, desde el 1 de marzo de 2018, fecha en la que aceptó expresamente el cargo.